

**I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 3571

N° INT.:2444

DOÑIHUE,

18 AGO. 2022

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo, de Don (ña) **YENIFFER ANDREA ALVARADO GONZÁLEZ**, Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Lo Miranda.

VISTOS:

- 1.- Nombramiento del titular vigente.
- 2.- El Título I, párrafo 2º, artículo 17, inciso 1º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 63.
- 4.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N°178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 1562 de fecha 03.08.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula "por Orden de la Alcaldesa", a don Rodrigo Andrés Rubio Hormazabal abogado, Asesor Jurídico Municipal.

DECRETO:

1.- Concédase Permiso Administrativo, a Don (ña) **YENIFFER ANDREA ALVARADO GONZÁLEZ**, Técnico en Enfermería CESFAM Municipal de Lo Miranda, categoría C, Nivel 9; por la jornada tarde el día 04 de agosto del año 2022, quedando 2 ½ día pendiente.

2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada "Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado" y archívese.



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**RODRIGO RUBIO HORMAZÁBAL
"POR ORDEN DE LA ALCALDESA"
ASESOR JURIDICO
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**

RRH/LCB/NHA/JMS/ybc

Distribución:

- 1.- Arch. Depto. Salud
- 2.- Arch. Of. Partes